

Paysandú, 7 de Julio de 2021.-

### **Comunicado 3**

#### **Licitación Pública 102178/1**

Referente a la Licitación Pública 102178 –, “Gestión de Cobro de Tributos Morosos”, esta Intendencia hace la siguiente aclaración:

Respecto a las preguntas realizadas relativas a dicha Licitación, se brindan las siguientes respuestas:

Pregunta 1-

En la hipótesis en que se mantenga la total responsabilidad por parte del oferente, y sin que exista una cesión a terceros, ¿Es posible considerar la figura del arrendamiento de servicio con otra empresa contratada por el oferente, para llevar adelante parte del objeto de la licitación?

Respuesta 1-

No, la gestión tiene que ser directa.

Pregunta 2-

Se solicita a la Intendencia Departamental de Paysandú que confirme nuestro entendimiento de que tal como es de estilo en las licitaciones públicas, es admitida la presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio, siendo suficiente la presentación de un acta intención de formación de consorcio con certificación notarial de firmas en la oferta con el compromiso de su constitución definitiva del contrato de consorcio una vez otorgada la adjudicación.

Respuesta 2-

Si.

Pregunta 3-

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato; quisiéramos confirmar que es correcta nuestra interpretación en cuanto a que sería válida la única modalidad que ofrece el mercado en relación a las pólizas, que es constituirlos en pesos uruguayos o dólares estadounidenses, con cláusula de conversión a Unidades Indexadas.

Respuesta 3-

Si.

Pregunta 4-

¿DENTRO DE LA DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA SE INCLUYEN LAS MULTAS Y RECARGOS O NO?

Respuesta 4-

Si, se incluyen.

Pregunta 5-

CUANDO REFIERE A QUE LA DEUDA SERÁ DEPURADA, ¿A QUÉ SE REFIERE?

Respuesta 5-

Se hace referencia a que la cartera de deudores será depurada en sus titulares